

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Abuelo Policía" para el ejercicio fiscal 2019 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"APOYOS DIVERSOS 2019"**

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22, 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; lo anterior para dar cumplimiento con lo que señala el Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa "Apoyos Diversos 2019."

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2019, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, será la unidad responsable de la creación del programa "Apoyos Diversos 2019", esto con fundamento en los artículos 80, fracción XV y XXXII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo deberá de informar las acciones, y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.01/19.

Puntualizando lo anterior y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa "Apoyos Diversos 2019".

OBJETIVO:

Facilitar a las personas físicas y/o morales, alternativas de acceso a recursos y/o medios idóneos, que contribuyan a mitigar su necesidad específica mediante apoyos económicos, en especie y/o de atención especializada, a personas físicas y/o morales que acudan a solicitarlo, cumpliendo con los requisitos y estos serán otorgados según la disponibilidad presupuestal de la Dirección.

COBERTURA:

La cobertura de atención para apoyos económicos y/o en especie y/o de atención especializada, será para personas residentes dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

DIRIGIDO A:

Asociaciones Civiles y/o Instituciones Educativas y/o personas físicas, que presenten alguna necesidad en particular, y que soliciten apoyo para poder dar cumplimiento al objeto en específico de la misma.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de "Apoyos Diversos 2019".

1.- DE LA DIFUSIÓN.

1.1. La difusión del programa será a través de eventos propios del Municipio de Chihuahua, por medio de los comités vecinales, así como a través de visitas en colonias de rezago social.

1.2. El Gobierno Municipal podrá, además, difundir el programa a través de medios de comunicación, redes sociales, perifoneo y/o volanteo.

1.3. En los medios de difusión se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, los lugares en que se ubicaran los registros, así como la vigencia del programa.

2. DE LA SOLICITUD, LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO.**2.1 DE LA SOLICITUD.**

2.1.1. El o la solicitante deberá presentar en el Módulo de Atención de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación de Chihuahua, un escrito donde solicite el apoyo económico, en especie y/o de atención especializada, la cual irá dirigida al Titular de la Presidencia Municipal, así como al Director de Desarrollo Humano y Educación.

Las cartas peticorias deberán contener lo siguiente:

- a. Nombre del solicitante y/o del posible beneficiario;
- b. Fecha en el que se elabora la carta;
- c. Tipo de apoyo solicitado;
- d. En su caso, designación de la persona beneficiaria;
- e. Motivo de la petición;
- f. Descripción del apoyo solicitado; y
- g. Número telefónico local, celular o correo electrónico del solicitante y/o beneficiario, donde se les pueda realizar notificaciones.

2.1.2. Las solicitudes que sean autorizadas, deberán proporcionar la documentación que se enlista en el rubro siguiente.

2.2. DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO.

2.2.1. Una vez autorizada la solicitud, el área correspondiente notificará a la o el peticionario, sobre la aprobación del apoyo, así mismo, harán de su conocimiento que deberá proporcionar cada una de las siguientes constancias documentales:

- a. Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida por el gobierno federal, estatal, municipal y con domicilio en el Municipio de Chihuahua (Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite las siguientes: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública y/o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua);
- b. Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses); y
- c. Monto de la solicitud y/o cotización.

2.2.2. Además de los requisitos anteriores, según el caso en concreto deberá presentar adicionalmente la documentación que se enlista a continuación.

APOYOS A GASTOS FUNERARIOS

- a) Copia del acta o certificado de defunción.
- b) Original de la carta de adeudo expedida por funeraria.

APOYOS ESCOLARES

- a) Copia de la boleta escolar del ciclo anterior inmediato de los menores.
- b) Constancia de estudios donde acredite que es alumno(a) del plantel educativo al que pertenece.

APOYOS A GASTOS MÉDICOS

- a) Copia del certificado médico (expedido por una institución de salud oficial).
- b) Copia de la receta médica de la o el beneficiario.

APOYO A POBLACIÓN INFANTIL

- a) Copia del acta de nacimiento.
- b) Copia del comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
- c) CURP.

APOYOS PARA TRANSPORTE

- a) Copia de la convocatoria o invitación del evento.

APOYOS A ADEUDO DE SERVICIOS

- a) Copia de recibo reciente que compruebe adeudo.

APOYOS A ASOCIACIONES CIVILES

- a) Copia del documento que contenga el nombramiento del representante (acta constitutiva).
- b) Copia del comprobante de domicilio particular de la persona que funge como representante legal.
- c) Copia del comprobante de domicilio de la Asociación Civil.
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona que funge como representante legal.
- e) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Asociación Civil.
- f) Constancia de no adeudo de impuestos, derechos y contribuciones municipales emitida por Tesorería Municipal.
- g) Recibo de donación, el cual deberá contener las siguientes especificaciones:

- Forma de pago: 99 (por definir); y
- Método de pago: PPD (pago en parcialidades o diferido)

APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Copia del nombramiento del Director o Subdirector.
- Copia del comprobante de domicilio particular del Director o Subdirector.
- Copia del comprobante de domicilio de la Institución Educativa.
- Convocatoria del evento y/o la información mediante correo electrónico.

2.2.3. Una vez presentada la documentación, se llevará a cabo estudio socioeconómico y ficha técnica del beneficiario(a) del apoyo.

2.2.4. Se emitirá un recibo o vale, en el cual se establezca el monto por el cual se autoriza el apoyo, exclusivamente el vale se entregará personalmente al beneficiario y/o solicitante de manera inmediata.

2.2.5. Para el beneficiario o el solicitante que le fue emitido un recibo, después de que el trámite haya culminado, se le notificará por llamada telefónica y/o correo electrónico para que acuda a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en donde le será entregado el cheque con el monto del apoyo.

2.2.6. El cheque será entregado en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación de manera exclusiva y personalizada al solicitante, el cual deberá acudir con una copia de su identificación oficial vigente.

3. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN.

3.1. Las y los beneficiarios serán seleccionados por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación basándose en los siguientes criterios:

- Tendrán prioridad las beneficiarios que se encuentren en estado de necesidad dentro del Municipio de Chihuahua;
- Tipo de Apoyo solicitado; y
- Presupuesto disponible.

3.2 Limitaciones:

No podrán ser beneficiarias(os) quienes:

- Se encuentren fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua; y
- Dentro de los tres meses anteriores inmediatos a la presentación de la solicitud hayan sido beneficiarios(as) de este programa.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

4.1. Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- A ser atendido con igualdad, con perspectiva de género, sin distinción de edad, religión, nacionalidad o raza;
- A recibir los servicios de manera gratuita sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- A ser atendido por personal capacitado profesional;
- A recibir orientación apegada con su problemática;

- e. A recibir el apoyo en caso de ser autorizado;
 - f. A recibir información suficiente, clara y oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de solicitud y sanciones, derechos y obligaciones; y
 - g. A presentar comentario, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente.
- 4.2** Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:
- a. A proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, correo electrónico o número telefónico local o celular del solicitante y/o beneficiario, donde se le pueda hacer notificaciones;
 - b. A acudir a entregar de manera oportuna la documentación adicional y estudio socioeconómico, cuando se le requiera;
 - c. A proporcionar la información que solicite en el estudio económico para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica, la cual, firmara bajo protesta de decir la verdad;
 - d. A aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione, i de situaciones observadas, a fin de contar con la información confiable que permita realizar la valoración socioeconómica y así dictaminar el caso;
 - e. A cumplir con las normas vigentes aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado; y
 - f. A dirigirse al personal que lo atiende con el mayor respeto posible.

5. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA.

5.1 El presupuesto disponible para el programa "Apoyos Diversos 2019" será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019.

6. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

6.1 La temporalidad del programa será anual, por lo que deberá renovarse el procedimiento de selección cada año fiscal, adicionando o adecuando los requisitos.

7. INSTANCIA NORMATIVA.

7.1 Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Director de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Coordinación Administrativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

7.2. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quince hayan intervenido deberán plasmar su firma.

8. DE LA APROBACIÓN.

8.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2018 por el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entraran en vigor al siguiente día siguiente de su publicación.

FIRMA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.
LIC. YAMEL RODRÍGUEZ TREJO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Apoyos Diversos" para el ejercicio fiscal 2019 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.